



VISTOS:

Oficio N° D2-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, de fecha 26.02.2024, Oficio N° D56-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI de fecha 27.02.2024, Oficio N° D35-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 04.03.2024, Oficio N° D250-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 04.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Oficio N° D2-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, de fecha 26.02.2024 (Exp. N° 775-2022-013059), la señorita Milagros Katherine Mantilla Zarate adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, señala: "(...)"

II. JUSTIFICACIÓN

En de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035, en el Componente N° 2: Mejoramiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Gobierno Regional de Cajamarca, está contemplada la Acción 7: Proceso del Consejo de Coordinación Regional. Siendo este un órgano consultivo y de coordinación



entre el Gobierno Regional, las organizaciones de la sociedad civil y las municipalidades. El mismo que está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que señala la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En tal sentido, con Informe N° D1-2024-GR.CAJ-SGPCTI, de fecha 05/02/2024 el Sub Gerente de Planeamiento y CTI informa sobre la designación del Comité Electoral para el proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCR de Cajamarca, periodo 2024-2026.

En razón a ello, las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2024-2026, se llevará a cabo el miércoles 06 de marzo, en los ambientes del Centro de Educación Técnico Productiva "CETPRO Cajamarca", sito en Urbanización Campo Real Mz. G. Lote 10 - Cajamarca.

Cabe mencionar que con la finalidad de fortalecer las capacidades en Participación Ciudadana de los representantes de la sociedad civil organizada de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca y garantizar la participación de dichas organizaciones en el Proceso Eleccionario del Consejo de Coordinación Regional 2021-2023, es necesario subvencionar los gastos que incurran en traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local) y alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes que se encuentren APTOS para participar en el Proceso de Elección ante el CCR 2024-2026; el cual está contemplado en la programación del proyecto.

En este sentido, para la subvención del traslado y alimentación en ruta, se solicitará un Encargo Interno, para el cual se ha coordinado con los representantes de las organizaciones APTAS con el fin de calcular el gasto.

III. OBJETIVO:

Elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2024-2026.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta 126: Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035

4.2 Detalle de Gasto:

Específica de Gasto	Denominación	Monto
2.6.71.63	Gastos para la Contratación de Servicios	S/ 3,220.00

Que, mediante Oficio N° D56-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI de fecha 27.02.2024 indica: (...) En atención al documento en el cual la servidora CAS, Milagros Katherine Mantilla Zárate y a fin de cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico del PIP 2361035, solicito a usted la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO, a nombre del personal CAS Milagros Katherine Mantilla Zárate, por el monto de Tres mil doscientos veinte nuevos soles (S/ 3,220.00), a cargo de la Meta 126, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación - FONCOR, con la finalidad de asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 25 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca. Finalmente, a fin de agilizar el trámite de otorgamiento del encargo interno, agradeceré se sirva autorizar se emita la Certificación Presupuestal respectiva, para el cual adjunto los anexos debidamente firmados para su atención respectiva.

Que, mediante, Informe N° D19-2022-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 29.02.24, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que los proveedores que brindan la movilidad local y el servicio de transporte interprovinciales requieren pagos en efectivo y adelantados por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.



Que, mediante Oficio N° D35-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 04.03.2024, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Director de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López indica: (...) *Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de la Sra. Milagros Katherine Mantilla Zarate, servidora CAS, por el importe de tres mil doscientos veinte con 00/100 soles (S/ 3,220.00); para cubrir gastos que demande el traslado (pasajes interprovincial y movilidad local), Alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 25 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia. Es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Que, con Oficio N° D250-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 04.03.2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Sr. Neider Yuniór Díaz Araujo, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000555, de fecha 04.03.2024, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos determinados, Rubro: Fondo de Compensación Regional- FONCOR por el monto de S/ 3,220.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección de Tesorería; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora CAS **Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por el importe de **S/ 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte CON 00/100 Soles.)**; siendo el **objeto**: Asumir los gastos para cubrir gastos que demande el traslado (pasajes interprovincial y movilidad local), Alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 25 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, **la cual se llevará a cabo del 06 de marzo de 2024**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
126- "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035	Fondo de Compensación FONCOR	2.6.71.63	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,220.00
TOTAL				3,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la servidora CAS **Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN